

## RESOLUCIÓN N° 008-2023-UCSS-CU/R

Los Olivos, 15 de febrero de 2023

**El Rector de la Universidad Católica Sedes Sapientiae**

**Visto**

El Oficio N° 013-2023-UCSS-R de fecha 10 de febrero de 2023, emitido por el Rector, señor Gian Battista Fausto Bolis, referente a la propuesta de las Políticas de Investigación de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en sesión de Consejo Universitario de la Universidad Católica Sedes Sapientiae de fecha 15 de febrero de 2023, se ha revisado y aprobado la propuesta de las Políticas de Investigación de la Universidad Católica Sedes Sapientiae de la Universidad Católica Sedes Sapientiae.

Estando de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de la Universidad Católica Sedes Sapientiae y demás disposiciones vigentes.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Aprobar las Políticas de Investigación de la Universidad Católica Sedes Sapientiae de la Universidad Católica Sedes Sapientiae, cuyo texto forma parte de la presente Resolución.

**Regístrese, comuníquese y archívese**



Gian Battista Fausto Bolis  
Rector



Carla María Bio Gaidolfi  
Secretaria General



# **POLÍTICAS DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA SEDES SAPIENTIAE**

**Aprobado mediante Resolución N° 008-2023-UCSS-CU/R de fecha 15 de febrero del 2023**

## **I. INTRODUCCIÓN**

La Ley Universitaria N° 30220 en su artículo 48 establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional"*.

Por otro lado, el Estatuto de la Universidad Católica Sedes Sapientiae (UCSS), en su artículo 99 establece que: *"La investigación como función esencial de la Universidad se realiza en las ciencias, humanidades y tecnologías de las disciplinas y especialidades de las facultades, las escuelas y departamentos académicos, de acuerdo a los fines e inspiración de la Universidad. Identifica, analiza y se orienta a la solución de los problemas de su competencia, priorizando aquellos de interés de las regiones o del País"*.

Respecto a la estructura orgánica, en la Universidad Católica Sedes Sapientiae se cuenta con la Dirección General de Investigación como el organismo de más alto nivel en el ámbito de la investigación, responsable de orientar, supervisar y coordinar las actividades de investigación que se desarrollan a través de los diferentes Departamentos de Investigación, promoviendo la calidad de las mismas y la difusión de los resultados de las investigaciones, en concordancia con la misión y visión de la UCSS.

La UCSS asume el compromiso y cumple con su rol transcendental en lo que respecta a la labor de investigación, respondiendo a los principios y los fines universitarios establecidos en la Ley Universitaria y el Estatuto de la UCSS, procediendo por ello a fijar las políticas y lineamientos necesarios para el desarrollo de la función investigativa, la cual beneficia a la comunidad universitaria, la sociedad y al país.

## **II. IMPORTANCIA DE LA POLÍTICA DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONAL**

Contar con políticas y lineamientos de investigación institucional es primordial y necesario para establecer las normas generales que orienten los objetivos, líneas y estrategias adecuadas para el logro de la excelencia y calidad de la investigación en la universidad, siendo indispensables para el avance de la ciencia, la tecnología y la innovación y, por ende, para el desarrollo social y económico del país.

## **III. ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las políticas de investigación se aplicarán en toda la UCSS, incluyendo a personas naturales o jurídicas públicas o privadas vinculadas con la Universidad a través de convenios o cartas de compromiso para el desarrollo de las actividades de investigación.

## **IV. BASE LEGAL**

1. Ley N° 30220, Ley Universitaria.

2. Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
3. Ley N° 28303, Ley marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
4. Ley N° 30276, Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
5. Ley N° 28571, Ley modifica los artículos 188° y 189° del Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor.
6. Decreto Legislativo N° 822, Ley sobre el Derecho de Autor y sus modificatorias.
7. Resolución de Presidencia N.º 090-2021-CONCYTEC-P, “Reglamento de Calificación, Clasificación y Registro de los Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - Reglamento RENACYT”.
8. El Estatuto de la UCSS.
9. Reglamento General de la UCSS.
10. Reglamento de Investigación de la Dirección General de Investigación de la UCSS.

## **V. POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE INVESTIGACIÓN**

1. Promover el desarrollo de la investigación docente en todos los niveles de formación académica de los estudiantes en las líneas temáticas vigentes y futuras de las unidades de posgrado y las distintas facultades y sus filiales, mediante la formación científica altamente calificada, para ser reconocida como una universidad líder en investigación que contribuya al desarrollo sostenible del país.
2. Desarrollar una cultura investigativa interdisciplinaria, multidisciplinaria y transdisciplinaria en la comunidad universitaria, que propicie la investigación colaborativa permitiendo aprender “con otros” y “de otros”, que genere competencias con conocimientos, aptitudes, actitudes, habilidades y destrezas en ciencia, tecnología e innovación para lograr los estándares de evaluación y acreditación en investigación para abordar realidades colectivas.
3. Fomentar la investigación formativa para estimular de manera articulada en los estudiantes de pregrado y posgrado el pensamiento crítico, la curiosidad, la creatividad y la innovación, proporcionándoles una formación académica sólida e integral en un mundo competitivo y en continuo proceso de transformación.
4. Mejorar la gestión de la investigación docente y de todos los niveles de formación académica de los estudiantes, asegurando procesos eficaces y eficientes de registro y seguimiento de los proyectos de investigación, garantizando la calidad de éstas y poniendo en práctica los principios éticos de conducta responsable en la investigación que sea herramienta al servicio del desarrollo humano.
5. Favorecer la inserción, el incremento y la permanencia de docentes que realizan investigación y docentes investigadores calificados en el Registro Nacional Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - RENACYT, a fin de fortalecer la competitividad y excelencia científica para obtener financiamiento de proyectos de investigación a través de fondos concursables internos y externos y fuentes de cooperación técnica nacionales e internacionales.
6. Impulsar la difusión y la visibilidad de los resultados de las investigaciones a nivel docente y de todos los niveles de formación académica, articulando esfuerzos de la Facultad con el Fondo Editorial, facilitando la producción a través de publicaciones en revistas indizadas en bases bibliográficas reconocidas (Scielo, WoS, Science Direct y Scopus) y la participación en eventos científicos nacionales e internacionales.

7. Valorar los esfuerzos de investigación e incentivar con estímulos a investigadores mediante programas de reconocimiento, incentivos, bonos por productividad, asignación de horas para la investigación, y otros, de conformidad con lo que señalen los Reglamentos correspondientes.
8. Promover la formación, desarrollo y consolidación de centros de investigación especializados, posibilitando que los docentes que investigan desarrollen e implementen proyectos dentro de las líneas de investigación de interés de la UCSS y de las diferentes facultades.
9. Fomentar y reconocer a los grupos de investigación que desarrollen proyectos de investigación en líneas prioritarias según el plan estratégico institucional y sectores estratégicos del país, favoreciendo la formación de grupos liderados por investigadores con experiencia que tengan por finalidad promover la inserción y crecimiento de jóvenes investigadores y la participación de estudiantes y tesis.
10. Promover la formación de semilleros de investigación como espacios académicos y científicos para que los estudiantes de pregrado, guiados por los docentes de la universidad, desarrollen actividades de investigación formativa.
11. Impulsar la gestión e implementación de laboratorios y centros de investigación con personal especializado propiciando la mejora de la infraestructura, la compra de equipos y “softwares” especializados, la implementación de nuevos servicios y productos en el Sistema de Bibliotecas en la Universidad; debidamente justificadas y sustentadas.
12. Promover la internacionalización de la investigación mediante la participación en redes, convenios, convocatorias, eventos, pasantías, estancias de investigación y programas de movilidad internacional.
13. Impulsar la colaboración entre la Universidad-Empresa-Estado para el fomento de la investigación, desarrollo e innovación a fin de contribuir con el progreso tecnológico, económico y social del país.
14. Priorizar el desarrollo de tesis como primera opción para la titulación sin perjuicio de otras modalidades de titulación permitidas por ley.
15. Potenciar las revistas científicas de la universidad para lograr su indexación en importantes bases de datos (Scielo, WoS, Science Direct y Scopus) y promover en cada facultad la creación de nuevas revistas.